

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

DIRECCIÓN GENERAL DE ENTIDADES

C/ Edison, 4 28006 Madrid

Barcelona, 22 de septiembre de 2026

Muy Sres. nuestros:

Por medio de la presente, de conformidad con lo previsto en la Ley 22/2014, de 12 de noviembre, por la que se regulan las entidades de capital-riesgo, otras entidades de inversión colectiva de tipo cerrado y las sociedades gestoras de entidades de inversión colectiva de tipo cerrado, y por la que se modifica la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva (en adelante, la "Ley 22/2014"), SHIP2B VENTURES SGEIC S.A. (en adelante, la "Sociedad Gestora") en su condición de Sociedad Gestora, liquidadora única y socio único de **MONTANA IMPACT FESE, S.A.U.** (en adelante, la "Sociedad") con número de registro 15 en el correspondiente Registro Administrativo de la CNMV, pone en su conocimiento lo siguiente:

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

Con fecha 18 de marzo de 2026, el liquidador de la Sociedad formuló el balance final de liquidación de la Sociedad -que incluye el resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias- que coincide con el balance a 31 de diciembre de 2025, el cual ha sido verificado por el auditor de cuentas de la Sociedad y, al mismo tiempo, el socio único de la Sociedad acordó la liquidación de la misma.

Se acompañan los estados financieros junto con el informe de auditoría así como certificación del acuerdo en el que se aprueba la liquidación de la Sociedad.

Este nuevo hecho relevante sustituye al enviado el pasado 14 de mayo de 2026, en el que por error se adjuntó la notificación del hecho relevante del Fondo Paralelo, Montana Impact Fund, FESE, éste ya liquidado a fecha de hoy.

Atentamente,

María Teresa Fibla Gasparin
Representante de SHIP2B VENTURES SGEIC S.A.
Liquidadora única de MONTANA IMPACT FESE S.A.U.

MONTANA IMPACT FESE, S.A.
(en liquidación)

Cuentas anuales e informe de gestión
correspondientes al ejercicio 2025
junto con el informe de auditoría
de cuentas anuales emitido
por un auditor independiente

MONTANA IMPACT FESE, S.A. (en liquidación)

Cuentas anuales e informe de gestión
correspondientes al ejercicio 2025
junto con el informe de auditoría
de cuentas anuales emitido
por un auditor independiente

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR
INDEPENDIENTE

CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2025:

Balances al 31 de diciembre de 2025 y de 2024
Cuentas de Pérdidas y Ganancias de los ejercicios 2025 y de 2024
Estados de Cambios en el Patrimonio Neto de los ejercicios 2025 y de 2024
Estados de Flujos de Efectivo de los ejercicios 2025 y de 2024
Memoria del ejercicio 2025

INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025

MONTANA IMPACT FESE, S.A. (en liquidación).

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR
INDEPENDIENTE

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A los accionistas de Montana Impact FESE, S.A. (en liquidación)

Informe sobre las cuentas anuales

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de Montana Impact FESE, S.A. (en liquidación) (la Sociedad), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2025, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2025, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la Nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad y de su Sociedad Gestora de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Párrafo de énfasis

Llamamos la atención respecto de lo señalado en las notas 1 y 2(a) de la memoria adjunta, en las que se indica que el Administrador Único de la Sociedad con fecha 23 de diciembre de 2025, acordó la disolución y la apertura del periodo de liquidación de la Sociedad. En este contexto, el Liquidador Único ha considerado que no resulta de aplicación el principio de empresa en funcionamiento en los términos establecidos en la Circular 11/2008, de 30 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por lo que han formulado estas cuentas anuales aplicando la Resolución del ICAC de 18 de octubre, por la que se aprueba el marco de información financiera cuando no resulta adecuada la aplicación del principio de empresa en funcionamiento, con el objetivo de reflejar la imagen fiel de las operaciones tendentes a realizar el activo, cancelar las deudas y, en su caso, repartir el patrimonio resultante. Esta cuestión no modifica nuestra opinión de auditoría.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Teniendo en cuenta la reciente constitución de la Sociedad y las magnitudes de su balance a cierre del presente ejercicio hemos determinado que no existen aspectos más relevantes de la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión de ejercicio 2025, cuya formulación es responsabilidad del Liquidador Único y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Asimismo, nuestra responsabilidad consiste en evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la Información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2025 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Otras cuestiones

Las cuentas anuales del ejercicio anterior no fueron auditadas y por consiguiente las cifras e información comparativa correspondiente al ejercicio 2024 debe considerarse como no auditada.

Responsabilidad del Liquidador Único en relación con las cuentas anuales

El Liquidador Único es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el Liquidador Único es responsable de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el Liquidador Único tiene intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Liquidador Único.

IV

- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el Liquidador Único, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el Liquidador Único en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han objeto de comunicación al Liquidador Único, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

VIR AUDIT, S.L.P.
(Inscrita en el ROAC con el nº S2077)



Ramón Riera Creus
Socio-Auditor de Cuentas inscrito en el ROAC con el nº 17786

Barcelona, 13 de marzo de 2026

**Col·legi de Censors Jurats
de Comptes de Catalunya**
= EL CØL·L3G1

VIR AUDIT S.L.P.

2026 Núm. 20/26/03504

IMPORT COL·LEGAL: 96,00 EUR

Informe d'auditoria de comptes subjecte
a la normativa d'auditoria de comptes
espanyola o internacional

MONTANA IMPACT FESE, S.A. (en liquidación)

CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2025

MONTANA IMPACT FESE, S.A. (en liquidación)
BALANCES DE SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2025
 (Expresado en euros)

ACTIVO	Notas en la Memoria	2025	2024
ACTIVO CORRIENTE		54.991,13	58.962,79
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	Nota 5	9.991,13	13.962,79
Periodificaciones		-	-
Inversiones financieras a corto plazo		-	-
Instrumentos de patrimonio		-	-
Préstamos y créditos a empresas		-	-
Valores representativos de deuda		-	-
Derivados		-	-
Otros activos financieros		-	-
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo		-	-
Deudores	Nota 6	45.000,00	45.000,00
Otros activos corrientes		-	-
ACTIVO NO CORRIENTE		-	-
Activos por impuesto diferido		-	-
Inversiones financieras a largo plazo		-	-
Instrumentos del patrimonio		-	-
Préstamos y créditos a empresas		-	-
Valores representativos de deuda		-	-
Derivados		-	-
Otros activos financieros		-	-
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo		-	-
Instrumentos de patrimonio		-	-
Préstamos y créditos a empresas		-	-
Valores representativos de deuda		-	-
Derivados		-	-
Otros activos financieros		-	-
Inmovilizado material		-	-
Inmovilizado intangible		-	-
Otros activos no corrientes		-	-
TOTAL ACTIVO		54.991,13	58.962,79

MONTANA IMPACT FESE, S.A. (en liquidación)
BALANCES DE SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2025
 (Expresado en euros)

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas en la Memoria	2025	2024
PASIVO CORRIENTE		1.326,78	88,75
Periodificaciones		-	-
Acreeedores y cuentas a pagar		-	-
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	Nota 11.1	1.326,78	-
Deudas a corto plazo		-	-
Provisiones a corto plazo		-	-
Otros pasivos corrientes		-	88,75
PASIVO NO CORRIENTE		-	-
Periodificaciones		-	-
Pasivos por impuesto diferido		-	-
Deudas a con empresas del grupo y asociadas a largo plazo		-	-
Deudas a largo plazo		-	-
Provisiones a largo plazo		-	-
Otros pasivos no corrientes		-	-
TOTAL PASIVO		1.326,78	88,75
PATRIMONIO NETO		53.664,35	58.874,04
FONDOS REEMBOLSABLES		53.664,35	58.874,04
Capital social	Nota 8	60.000,00	60.000,00
Prima de emisión		-	-
Reservas		-	-
Resultados de ejercicios anteriores		(1.125,96)	-
Otras aportaciones de socios		-	-
Resultado del ejercicio	Nota 3	(5.209,69)	(1.125,96)
AJUSTES POR VALORACIÓN EN PATRIMONIO NETO		-	-
Activos financieros disponibles para la venta		-	-
Otros		-	-
SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS		-	-
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		54.991,13	58.962,79

MONTANA IMPACT FESE, S.A. (en liquidación)
BALANCES DE SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2025
CUENTAS DE ORDEN
 (Expresada en euros)

CUENTAS DE ORDEN	Notas en la memoria	2025	2024
CUENTAS DE RIESGO Y COMPROMISO		-	-
Avales y garantías concedidos		-	-
Avales y garantías recibidos		-	-
Compromisos de compra de valores		-	-
. De empresas objeto de capital riesgo		-	-
. De otras empresas		-	-
Compromisos de venta de valores		-	-
. De empresas objeto de capital riesgo		-	-
. De otras empresas		-	-
Resto de derivados		-	-
Compromisos con socios o partícipes		-	-
Otros riesgos y compromisos		-	-
OTRAS CUENTAS DE ORDEN		6.335,65	1.125,96
Patrimonio total comprometido		-	-
Patrimonio comprometido no exigido		-	-
Activos fallidos		-	-
Pérdidas fiscales a compensar	Nota 9	6.335,65	1.125,96
Plusvalías latentes (netas efecto impositivo)		-	-
Deterioro capital inicio grupo		-	-
Otras cuentas de orden		-	-
TOTAL CUENTAS DE ORDEN		6.335,65	1.125,96

Las Cuentas de Orden, que se muestran en el cuadro anterior, recogen los saldos representativos de derechos, obligaciones y otras situaciones jurídicas que en el futuro puedan tener repercusiones patrimoniales, así como aquellos otros saldos que se precisan para reflejar todas las operaciones realizadas por la Sociedad, aunque no comprometan su patrimonio.

MONTANA IMPACT FESE, S.A. (en liquidación).
CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2025
 (Expresada en euros)

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	Notas en la Memoria	2025	2024
Ingresos financieros (+)		-	-
Intereses, dividendos y rendimientos asimilados		-	-
Otros ingresos financieros		-	-
Gastos Financieros (-)		-	-
Intereses y cargas asimiladas		-	-
Otros gastos financieros		-	-
Resultados y variaciones del valor razonable de la Cartera de Inversiones Financieras (+ / -)		-	-
Resultados por enajenaciones (+ / -)		-	-
Variación del valor razonable en instrumentos financieros (+ / -)		-	-
Deterioro y pérdidas de inversiones financieras (- / +)		-	-
Diferencias de cambio (+ / -)		-	-
Otros resultados de explotación (+ / -)		-	-
Comisiones y otros ingresos percibidos (+)	Nota 10.a	-	-
. De asesoramiento a empresas objeto de capital riesgo		-	-
. Otras comisiones e ingresos		-	-
Comisiones satisfechas (-)		-	-
. Comisiones de gestión		-	-
. Otras comisiones y gastos		-	-
MARGEN BRUTO		-	-
Gastos de personal (-)		-	-
Otros gastos de explotación (-)	Nota 10.b	(5.209,69)	(1.125,96)
Amortización del inmovilizado (-)		-	-
Exceso de provisiones (+)		-	-
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		(5.209,69)	(1.125,96)
Deterioros y resultados por enajenaciones del inmovilizado (+/-)		-	-
Deterioro de resto de activos neto (+ / -)		-	-
Otros deterioros (+ / -)		-	-
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		(5.209,69)	(1.125,96)
Impuesto sobre Beneficios		-	-
RESULTADO DEL EJERCICIO		(5.209,69)	(1.125,96)

MONTANA IMPACT FESE, S.A. (en liquidación).
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
A) ESTADOS DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS EN EL EJERCICIO 2025
 (Expresado en euros)

	2025	2024
RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	(5.209,69)	(1.125,96)
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto:	-	-
Por valoración de instrumentos financieros	-	-
Por cobertura de flujos de efectivo	-	-
Subvenciones, donaciones y legados	-	-
Por ganancias y pérdidas actuariales	-	-
Efecto impositivo	-	-
TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO	-	-
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias:	-	-
Por valoración de instrumentos financieros	-	-
Por cobertura de flujos de efectivo	-	-
Subvenciones, donaciones y legados	-	-
Efecto impositivo	-	-
TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	-	-
TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS	(5.209,69)	(1.125,96)

MONTANA IMPACT FESE, S.A. (en liquidación).
ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
B) ESTADOS TOTALES DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO 2025
 (Expresados en euros)

	Capital escriturado	Reservas	Resultados de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Ajustes por cambios de valor	Total
SALDO, INICIO DEL AÑO 2024	-	-	-	-	-	-
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	(1.125,96)	-	(1.125,96)
Resultado del ejercicio	-	-	-	(1.125,96)	-	(1.125,96)
Operaciones con socios o propietarios	60.000,00	-	-	-	-	60.000,00
Aumento de capital	60.000,00	-	-	-	-	60.000,00
Otras variaciones del patrimonio neto	-	-	-	-	-	-
Distribución del resultado del ejercicio anterior	-	-	-	-	-	-
SALDO, FINAL DEL AÑO 2024	60.000,00	-	-	(1.125,96)	-	58.874,04
Ajustes por cambios de criterio	-	-	-	-	-	-
Ajustes por errores	-	-	-	-	-	-
SALDO, INICIO DEL AÑO 2025	60.000,00	-	-	(1.125,96)	-	58.874,04
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	(5.209,69)	-	(5.209,69)
Resultado del ejercicio	-	-	-	(5.209,69)	-	(5.209,69)
Operaciones con socios o propietarios	-	-	-	-	-	-
Aumento de capital	-	-	-	-	-	-
Otras variaciones del patrimonio neto	-	-	(1.125,96)	1.125,96	-	-
Distribución del resultado del ejercicio anterior	-	-	(1.125,96)	1.125,96	-	-
SALDO, FINAL DEL AÑO 2025	60.000,00	-	(1.125,96)	(5.209,69)	-	53.664,35

MONTANA IMPACT FESE, S.A. (en liquidación).
ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2025
 (Expresado en euros)

	2025	2024
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	(3.971,66)	(1.037,21)
Resultado del ejercicio antes de impuestos	(5.209,69)	(1.125,96)
Ajustes al resultado	-	-
Amortización del inmovilizado	-	-
Correcciones valorativas por deterioro	-	-
Variación de provisiones	-	-
Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado e instrumentos financieros	-	-
Ingresos financieros	-	-
Gastos financieros	-	-
Variación del valor razonable en instrumentos financieros	-	-
Otros ingresos y gastos	-	-
Cambios en el capital corriente	1.238,03	88,75
Deudores y otras cuentas a cobrar	-	-
Otros activos corrientes	-	-
Acreedores y otras cuentas a pagar	-	-
Otros activos y pasivos corrientes	1.238,03	88,75
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	-	-
Pago de intereses	-	-
Cobros de dividendos	-	-
Cobro de intereses	-	-
Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios	-	-
Otros cobros y pagos	-	-
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	-	-
Pagos por inversiones	-	-
Instrumentos del patrimonio	-	-
Préstamos y créditos a empresas	-	-
Otros activos financieros	-	-
Cobros por desinversiones	-	-
Instrumentos del patrimonio	-	-
Préstamos y créditos a empresas	-	-
Otros activos financieros	-	-
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	-	15.000,00
Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio	-	15.000,00
Emisión de instrumentos de patrimonio	-	15.000,00
Amortización de instrumentos de patrimonio	-	-
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero	-	-
Emisión de deudas	-	-
Devolución de deudas	-	-
Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio	-	-
EFFECTO DE LAS VARIACIONES EN LOS TIPOS DE CAMBIO	-	-
AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES	(3.971,66)	13.962,79
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	13.962,79	-
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	9.991,13	13.962,79

MONTANA IMPACT FESE, S.A. (en liquidación).

MEMORIA DEL EJERCICIO 2025

NOTA 1. CONSTITUCIÓN, ACTIVIDAD Y RÉGIMEN LEGAL DE LA SOCIEDAD

a) Constitución y Domicilio Social

Montana Impact FESE, S.A. (en liquidación) (en adelante "la Sociedad"), fue constituida en Barcelona, el 29 de octubre de 2024. Su domicilio actual se encuentra en Via Augusta 9, 4º 2ª, de Barcelona.

Con fecha 25 de abril de 2025, la Sociedad fue inscrita con el número 15 en el Registro Administrativo de fondos de emprendimiento social europeos, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

b) Actividad

La Sociedad tiene como objeto social la toma de participaciones temporales en el capital de Empresas de Impacto en el campo de la pediatría y la calidad de vida de los niños y niñas.

Por "Empresas de Impacto" se entiende empresas de cartera calificada, independientemente de su forma jurídica, que:

- i) Tiene el propósito de lograr un Impacto Social proporcionando soluciones empresariales a una cuestión social sobre la base de un enfoque estable.
Se entiende por "Impacto Social" el cambio neto positivo en términos sociales inducido por la actividad empresarial o la prestación de servicios de una Empresa de Impacto.
- ii) De conformidad con sus estatutos, su reglamento o cualquier otro documento jurídico por el que se establezca, tenga como objetivo principal lograr impactos sociales positivos y medibles en lugar de generar beneficios para sus propietarios, miembros y accionistas, y que:
 - a. Proporcione servicios o bienes que generen un rendimiento social; y/o
 - b. Emplea un método de producción de bienes o servicios que encarna su objetivo social.
- iii) Utiliza sus beneficios ante todo para lograr su objetivo principal y tiene procedimientos y normas predefinidos que abarcan toda distribución de beneficios a los accionistas y propietarios que garantizan que esta distribución no perjudique el objetivo principal.
- iv) En el marco de su propósito social, define ex -ante sus objetivos de Impacto Social dentro de sus planes de negocios y especifica la métrica asociada para dirigir las operaciones y supervisar su impacto ex -post; y
- v) Se gestiona de manera empresarial, responsable y transparente, en particular haciendo participar a los trabajadores, los clientes y los interesados afectados por sus actividades comerciales.

La Sociedad es un fondo de emprendimiento social europeo, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento UE 346/2013 y en la LECR, debiendo invertir su activo con arreglo a lo previsto en sus estatutos y las limitaciones y disposiciones previstas para los fondos de emprendimiento social europeos en la reseñada normativa. Asimismo, podrá realizar aquellas actividades que, de conformidad con lo previsto en la referida normativa, tal y como la misma resulte modificada en cada momento, puedan realizar este tipo de entidades.

Para el desarrollo de su objeto social principal, la Sociedad podrá conceder préstamos participativos, así como otras fuentes de financiación, en este último caso sólo a Sociedades Participadas pertenecientes al porcentaje de inversión obligatorio y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 22/2014 de 12 de noviembre de Entidades de Capital Riesgo y el Reglamento UE 346/2013 del Parlamento Europeo de 17 de abril de 2013, sobre los fondos de emprendimiento social europeos.

La gestión de las inversiones realizadas por la Sociedad está encomendada a Ship2B Ventures S.G.E.I.C., S.A. que tiene las facultades para su representación, incluyendo la gestión de su patrimonio, así como la administración general y contable, y la representación de la Sociedad ante las Administraciones Públicas.

Con fecha 23 de diciembre de 2025, mediante acta de decisiones del socio único de la Sociedad, se ha aprobado, iniciar los trámites para su liquidación. En consecuencia, a partir de ese momento, la Sociedad se denominará "Montana Impact FESE, S.A. (en liquidación)".

c) Régimen Legal

La Sociedad se rige por sus estatutos sociales, por el Reglamento UE 346/2013 del Parlamento Europeo de 17 de abril de 2013, sobre los fondos de emprendimiento social europeos, y por la Ley 22/2014 de 12 de noviembre de Entidades de Capital Riesgo, Otras Entidades de Inversión Colectiva de tipo Cerrado y sus Sociedades Gestoras, así como por las demás disposiciones legales vigentes.

Dicha normativa regula, entre otros, los siguientes aspectos:

Un fondo de emprendimiento social europeo admisible es un organismo de inversión colectiva que:

- i) se proponga invertir como mínimo el 70 % del total agregado de sus aportaciones de capital y del capital comprometido no exigido en activos que sean inversiones admisibles en un plazo establecido en el reglamento o los documentos constitutivos,
- ii) nunca utilice más del 30 % del total agregado de sus aportaciones de capital y del capital comprometido no exigido para la adquisición de activos distintos de las inversiones admisibles,
- iii) y esté establecido en el territorio de un Estado miembro.

Las empresas en cartera admisibles serán empresas que:

- i) en la fecha de inversión por el fondo de emprendimiento social europeo, no se admita a negociación en un mercado regulado o en un sistema multilateral de negociación (SMN), según la definición del artículo 4, apartado 1, puntos 14 y 15, de la Directiva 2004/39/CE, y
- ii) tenga como objetivo primordial la consecución de un impacto social positivo y cuantificable, de conformidad con su escritura de constitución, sus estatutos o cualquier otro reglamento o documento constitutivo de la empresa, siempre que esta:
 - a. ofrezca servicios o bienes con un elevado rendimiento social,
 - b. emplee un método de producción de bienes o servicios que represente su objetivo social, o

- c. proporcione ayuda financiera exclusivamente a las empresas sociales tal como se definen en los dos primeros guiones.
- iii) utilice sus beneficios principalmente para la consecución de su objetivo social primordial, de conformidad con su escritura de constitución, sus estatutos o cualquier otro reglamento o documento constitutivo de la empresa. Estos reglamentos o documentos constitutivos habrán implantado procedimientos y normas predefinidos que regulen todas las circunstancias en las cuales se repartan beneficios a los accionistas y propietarios, garantizándose que dicho reparto de beneficios no socave su objetivo primordial, así como
- iv) sea objeto de una gestión responsable y transparente, en especial involucrando a los empleados, los clientes y los interesados afectados por su actividad,
- v) esté establecida en los territorios de un Estado miembro o en un tercer país, siempre y cuando el tercer país:
 - no figure en la lista de países y territorios no cooperantes establecida por el Grupo de acción financiera sobre el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo,
 - haya firmado un acuerdo con el Estado miembro de origen del gestor del fondo de emprendimiento social europeo admisible y con cada Estado miembro en que se pretende comercializar las participaciones o acciones del fondo de emprendimiento social europeo admisible, de tal modo que se garantice que el tercer país se ajusta plenamente a los preceptos establecidos en el artículo 26 del Modelo de Convenio Tributario sobre la Renta y sobre el Patrimonio de la OCDE y vela por un intercambio efectivo de información en materia tributaria, incluyendo, si procede, acuerdos multilaterales en materia de impuestos.

Los gestores de fondos de emprendimiento social europeos admisibles emplearán procedimientos para medir en qué medida las empresas en cartera admisibles en las que invierte el fondo de emprendimiento social europeo admisible alcanzan el impacto social positivo que se hayan comprometido a generar. Los gestores velarán por que estos procedimientos sean claros y transparentes y contengan indicadores que, en función del objetivo social y la naturaleza de la empresa en cartera admisible, podrán incluir uno o varios de los temas siguientes:

- a) el empleo y el mercado laboral;
- b) las normas y los derechos en materia de calidad del trabajo;
- c) la inclusión social y la protección de determinados grupos;
- d) la igualdad de trato y oportunidades, la no discriminación;
- e) la salud y la seguridad públicas;
- f) el acceso a los sistemas de protección social, salud y educación, y los efectos en los mismos;
- g) cambio climático y economía circular.

NOTA 2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

a) Imagen Fiel

Con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados obtenidos y los flujos de efectivo incorporados en el estado de flujos de efectivo, las Cuentas Anuales adjuntas del ejercicio 2025 han sido formuladas por el Liquidador Único a partir de los registros contables de la Sociedad a 31 de diciembre de 2025 y se han formulado de acuerdo con:

- La legislación mercantil vigente.
- La Circular 11/2008, de 30 de diciembre de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), sobre normas contables, cuentas anuales y estados de información reservada de las Entidades de Capital Riesgo, modificada por la circular 4/2015 de 28 de octubre de la CNMV.
- Para todo aquello no dispuesto en dicha Circular, le será de aplicación el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real decreto 1514/2007, de 16 de noviembre y sus sucesivas modificaciones siendo la última la correspondiente al Real Decreto 1/2021 de 12 de enero y sus adaptaciones sectoriales.

Tal y como se explica en los párrafos siguientes y como consecuencia de lo descrito en la nota 1, en el ejercicio 2025 se aplica específicamente y por primera vez la Resolución de 18 de octubre de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. La Resolución mencionada anteriormente desarrolla, como norma complementaria del Plan General de Contabilidad, el marco de información financiera cuando no resulta adecuada la aplicación del principio de empresa en funcionamiento y es de aplicación obligatoria para todas las entidades, cualquiera que sea su forma jurídica, que deban aplicar el Plan General de Contabilidad, el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y las normas de adaptación de los citados textos, cuando se haya acordado la apertura de la liquidación o cuando el Administrador Único de la Sociedad, determinen que tienen la intención de liquidar la Sociedad o cuando no exista una alternativa más realista que hacerlo. La aplicación de esta Resolución supone que la valoración de los elementos patrimoniales estará dirigida a mostrar la imagen fiel de las operaciones tendentes a realizar el activo, cancelar sus deudas y, en su caso, repartir el patrimonio resultante.

Puesto que la Resolución anterior es una norma de obligado cumplimiento al ser emitida por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en aplicación de la habilitación que le concede el Reglamento que desarrolla el Plan General de Contabilidad (Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre), dicha Resolución es una norma que desarrolla y complementa el mencionado Plan General de Contabilidad. Además, dado que dicho Plan General de Contabilidad y sus desarrollos son de aplicación subsidiaria en las Instituciones de Capital Riesgo en todo lo no establecido expresamente en su legislación específica (en el caso de la Sociedad en la Circular 11/2008, de 30 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores), el Liquidador Único, dada la situación en que se encuentra la Sociedad (véase Nota 1), ha formulado estas cuentas anuales, sobre la base del marco normativo de la Resolución de 18 de octubre de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, considerando las reglas específicas para Instituciones de Capital Riesgo establecidas en la Circular 11/2008, de 30 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

b) Principios Contables Aplicados

Las Cuentas Anuales adjuntas se han formulado aplicando los principios contables establecidos en la Circular 11/2008, de 30 de diciembre de 2008, modificada por la Circular 4/2015 de 28 de octubre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre normas contables y modelos de estados financieros reservados y públicos de las entidades de Capital Riesgo, así como el Código de Comercio y el Plan General de Contabilidad.

c) Moneda de presentación

De acuerdo con la normativa legal vigente en materia contable, las Cuentas Anuales se presentan expresadas en euros.

d) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

La información contenida en estas cuentas anuales es responsabilidad del Liquidador Único. En las presentes cuentas anuales se han utilizado estimaciones realizadas para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en las mismas, y que, básicamente, se refieren a la evaluación de las pérdidas por deterioro de determinados activos, a la vida útil de los activos no corrientes, a la probabilidad de ocurrencia de provisiones, al cálculo de valores razonables y valores de mercado y la recuperabilidad de activos por impuestos diferidos.

A pesar de que estas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible en la fecha de formulación de las cuentas anuales, es posible que acontecimientos que pudieran tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas en próximos ejercicios. En tal caso, ello se haría de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas de pérdidas y ganancias.

e) Comparación de la Información

Las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2025 se presentan de forma comparada con las correspondientes al ejercicio anterior. No existe ninguna causa que impida la comparación de las cuentas anuales con las del ejercicio precedente.

f) Agrupación de partidas

A efectos de facilitar la comprensión del Balance de Situación, de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y del Estado de flujos de efectivo, dichos estados se presentan de forma agrupada, presentándose los análisis requeridos en las notas correspondientes de la memoria.

g) Cambios en criterios contables

Durante este ejercicio no se han producido cambios de criterios contables significativos respecto a los criterios aplicados en el ejercicio anterior.

h) Corrección de Errores

En la elaboración de las cuentas anuales adjuntas no se ha detectado ningún error significativo que haya supuesto la reexpresión de los importes incluidos en las cuentas anuales del ejercicio anterior.

NOTA 3. APLICACION DE RESULTADOS

La propuesta de aplicación del resultado de ejercicio 2025, formulada por el Liquidador Único, es la que se muestra a continuación, en euros:

	2025	2024
Base de reparto:		
Resultado obtenido en el ejercicio	(5.209,69)	(1.125,96)
Aplicación a:		
Resultados negativos de ejercicios anteriores	(5.209,69)	(1.125,96)

NOTA 4. NORMAS DE VALORACIÓN

Las principales normas de valoración utilizadas por la Sociedad en la elaboración de sus Cuentas Anuales para el ejercicio 2025, de acuerdo con las establecidas por el Plan General de Contabilidad, así como en la Circular 11/2008, de 30 de diciembre, modificada por la Circular 4/2015 de 28 de octubre de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre normas contables, cuentas anuales y estados de información reservada de las entidades de capital riesgo, son las siguientes:

a) Instrumentos financieros

La Sociedad únicamente reconoce un instrumento financiero en su balance cuando se convierte en una parte obligada del contrato o negocio jurídico en cuestión, conforme a las disposiciones del mismo.

Los activos y pasivos financieros utilizados por la Sociedad, a efectos de su valoración, se clasifican en alguna de las siguientes categorías:

Préstamos y partidas a cobrar

En esta categoría se clasifican:

- a) Créditos por operaciones comerciales: activos financieros originados por la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico, y
- b) Créditos por operaciones no comerciales: activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial, cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, y que no se negocian en un mercado activo.

Inicialmente, los activos financieros incluidos en esta categoría se valoran por el valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual explícito, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio propio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, y los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se valoran por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Posteriormente, estos activos financieros se valoran a coste amortizado y los intereses se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias utilizando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, los créditos con vencimiento no superior a un año que se valoraron inicialmente por su valor nominal continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

Con la frecuencia que establece la circular 11/2008, de 30 de diciembre, modificada por la circular 4/2015 de 28 de octubre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores reguladora de las entidades de capital riesgo, se deberán efectuar las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor del activo incluido en esta categoría se ha deteriorado y se dé una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

La pérdida por deterioro del valor de préstamos y cuentas a cobrar corresponde a la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Las correcciones valorativas por deterioro, así como su reversión, se reconocerán como un gasto o un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Baja de activos financieros

Un activo financiero, o parte del mismo, se da de baja cuando expiran o se han cedido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, y se han transferido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Pasivo financiero

Son pasivos financieros aquellos débitos y partidas a pagar que tiene la Sociedad y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la Sociedad, o también aquéllos que, sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados.

Los débitos y partidas a pagar se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles. No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado. Los gastos financieros devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias por el método de la tasa de interés efectiva.

Baja de pasivos financieros

Un pasivo financiero se da de baja cuando se extingue la obligación correspondiente. La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero o de la parte del mismo que se haya dado de baja y la contraprestación pagada incluidos los costes de la transacción atribuibles y en la que se recoge, asimismo, cualquier activo cedido diferente de efectivo o pasivo asumido, se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

b) Impuesto sobre Beneficios

El impuesto sobre beneficios se considerará como un gasto a reconocer en la cuenta de pérdidas y ganancias y estará constituido por el gasto o ingreso por el impuesto corriente y el gasto o ingreso por el impuesto diferido. No obstante, el impuesto sobre beneficios se reconocerá en el patrimonio neto si se relaciona con una transacción o suceso que se hubiese reconocido en este.

El impuesto corriente es la cantidad a satisfacer por las entidades de capital-riesgo como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre beneficios, una vez consideradas las deducciones, bonificaciones y pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y sin tener en cuenta las retenciones y pagos a cuenta.

Las diferencias entre el valor contable de los activos y pasivos, y su base fiscal, generan los saldos de impuestos diferidos de activo o de pasivo que se calculan utilizando los tipos de gravamen esperados en el momento de su reversión.

Las variaciones producidas en el ejercicio en los impuestos diferidos de activo o pasivo se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias o directamente en el patrimonio neto, según corresponda.

Se reconoce el correspondiente pasivo por impuesto diferido para todas las diferencias temporarias imponibles. A su vez, los activos por impuesto diferido se reconocen únicamente en la medida en que resulta probable que la empresa disponga de ganancias fiscales futuras que permitan la aplicación de estos activos. Siempre que se cumpla dicha condición, se reconoce un activo por impuesto diferido:

- a) Por las diferencias temporarias deducibles;
- b) Por el derecho a compensar en ejercicios posteriores a las pérdidas fiscales;
- c) Por las deducciones y otras ventajas fiscales no utilizadas que queden pendientes de aplicar fiscalmente.

En cada cierre contable se analiza el valor contable de los activos por impuestos diferidos registrados y se realizan los ajustes necesarios en la medida en que existan dudas sobre su recuperabilidad fiscal futura. Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuestos diferidos no registrados en el balance y estos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

La Sociedad podrá aplicar el régimen fiscal especial de las Sociedades y Fondos de Capital Riesgo (Régimen Especial de Entidades de Capital Riesgo, "REECR") previsto en el Capítulo IV del Título VII de la Ley 27/2014 del Impuesto sobre Sociedades ("LIS"), en relación a las rentas obtenidas en la transmisión de participaciones o acciones, y en los dividendos recibidos de sociedades participadas.

A 31 de diciembre de 2025, han sido efectuados por parte de la Dirección y de los Asesores Fiscales de la Sociedad los cálculos necesarios para determinar el Impuesto sobre Sociedades devengado.

c) Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

El gasto por la gestión, administración y representación satisfecho por la Sociedad a la Sociedad Gestora se reconoce en función de su devengo en la cuenta de pérdidas y ganancias, de acuerdo con el contrato de gestión suscrito entre las partes.

d) Transacciones entre partes vinculadas

Con carácter general, los elementos objeto de una transacción con partes vinculadas se contabilizan en el momento inicial por su valor razonable. La valoración posterior se realiza conforme con lo previsto en las correspondientes normas.

e) Gestión del riesgo

La Sociedad está expuesta a determinados riesgos financieros relativos a las inversiones en sociedades objetivo fundamental de su actividad. Estos riesgos financieros se gestionan mediante la limitación de concentración, el seguimiento de la evolución de las sociedades que forman parte de la cartera y la obtención, con anterioridad a la inversión, de informes de expertos independientes sobre las empresas objeto de la posible inversión.

La limitación de los riesgos financieros se efectúa en virtud de las políticas aprobadas al más alto nivel ejecutivo y conforme a las normas, políticas y procedimientos establecidos.

Dada la naturaleza de la actividad de la Sociedad y los riesgos financieros a los que se enfrenta, no se realiza cobertura de ningún tipo.

Los posibles riesgos relacionados con los instrumentos financieros utilizados por la Sociedad y la información relativa a los mismos se detallan a continuación:

- i) Riesgo de crédito: El riesgo de crédito se origina en la posibilidad de pérdida derivada del incumplimiento total o parcial de las obligaciones de los deudores de la Sociedad o contrapartidas de sus obligaciones financieras con la misma. Dada la operativa de la Sociedad, el riesgo de crédito está representado fundamentalmente por los derechos de crédito otorgados por los préstamos participativos y convertibles que figuran en el activo del balance de situación, cuya estimación se realiza atendiendo al valor razonable de los mismos descritos anteriormente. Los límites individuales de crédito son fijados por el Liquidador Único.
- ii) Riesgo de liquidez: Con el fin de asegurar la liquidez y poder atender todos los compromisos de pago que se derivan de su actividad, la Sociedad dispone de la tesorería y los activos líquidos equivalentes que muestra su balance.
- iii) Riesgo de tipos de interés: El riesgo de tipos de interés se deriva, fundamentalmente, de los préstamos que la Sociedad ha concedido a sociedades participadas.
- iv) Riesgo operacional: Por su actividad y su estructura interna, la Sociedad no está expuesta a riesgos significativos como consecuencia de la ocurrencia de sucesos inesperados o fallos relacionados con la operativa interna.

NOTA 5. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES

La composición de este epígrafe a 31 de diciembre de 2025, es como sigue, en euros:

Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	Saldo a 31/12/2025	Saldo a 31/12/2024
Tesorería (cuentas corrientes)	9.991,13	13.962,79

NOTA 6. DEUDORES

La composición de este epígrafe a 31 de diciembre de 2025, es como sigue, en euros:

Deudores	Saldo a 31/12/2025	Saldo a 31/12/2024
Socios por desembolsos exigidos	45.000,00	45.000,00

Con fecha 23 de febrero de 2026, el Administrador Único de la Sociedad ha adoptado la decisión de no exigir el desembolso pendiente de 45.000,00 euros, dado que el importe de los activos de la Sociedad resulta suficiente para satisfacer la totalidad de las deudas, existiendo aún un remanente para los accionistas. Dicho importe pendiente será, en su caso, objeto de compensación o condonación en el acuerdo de liquidación de la Sociedad.

NOTA 7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERIODO MEDIO DE PAGO EFECTUADOS A PROVEEDORES. DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA "DEBER DE INFORMACIÓN" DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO

Conforme a lo indicado en la disposición adicional tercera "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio, que modifica la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se informa de lo siguiente:

Periodo medio de pago y ratios de pago a proveedores	Ejercicio 2025 Días	Ejercicio 2024 Días
Periodo medio de pago a proveedores	0,00	47,97
Ratio de operaciones pagadas	0,00	47,97
Ratio de operaciones pendientes de pago	0,00	0,00

	Euros	Euros
Total pagos realizados	0,00	915,70
Total pagos pendientes	0,00	0,00

Nuevos requisitos de transparencia según Ley 18/2022 de 28 de septiembre	2025	2024
Volumen monetario de facturas pagadas en un periodo inferior al máximo establecido por la ley de morosidad (60 días) (en euros)	0,00	915,70
Número de facturas pagadas en un periodo inferior al máximo establecido por la ley de morosidad (60 días) (en unidades)	0,00	2,00
% volumen monetario de facturas pagadas en un periodo inferior al máximo establecido por la ley de morosidad (60 días) sobre total monetario de pagos a proveedores	0,00%	100%
% número de facturas pagadas en un periodo inferior al máximo establecido por la ley de morosidad (60 días) sobre número total de facturas	0,00%	100%

NOTA 8. FONDOS REEMBOLSABLES**Capital Social**

A 31 de diciembre de 2025 de la misma forma que a cierre del ejercicio anterior, el capital social está representado por 60.000,00 acciones nominativas de 1 euro nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas en un 25%, es decir, 15.000,00 euros. De esta forma el 75% restante, esto es 45.000,00 euros, se encuentra pendiente de desembolso. Estas acciones gozan de iguales derechos políticos y económicos.

El detalle del accionariado de la Sociedad a la fecha de cierre del ejercicio 2025, con una participación superior al 10%, es el que sigue:

Socios	Importe de patrimonio total comprometido	Capital	Prima de emisión	Capital desembolsado	Nº Acciones	% de participación
Ship2b Ventures SGEIC, S.A.	-	60.000,00	-	15.000,00	60.000,00	100,00%
TOTAL	-	60.000,00	-	15.000,00	60.000,00	100,00%

NOTA 9. SITUACIÓN FISCAL

Situación Fiscal

Según las disposiciones legales vigentes, las liquidaciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta que no han sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o ha transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. En consecuencia, con motivo de eventuales inspecciones, podrían surgir pasivos adicionales a los registrados por la Sociedad. No obstante, la Dirección y los Asesores Fiscales de la Sociedad Gestora consideran que dichos pasivos, en caso de producirse, no serían significativos en comparación con los fondos propios y con los resultados anuales obtenidos.

El tipo de gravamen aplicable a la Sociedad en el Impuesto sobre Sociedades es del 25%. No obstante, la Sociedad podrá aplicar el régimen fiscal especial de las Sociedades y Fondos de Capital Riesgo (Régimen Especial de Entidades de Capital Riesgo, "REECR") previsto en el Capítulo IV del Título VII de la Ley 27/2014 del Impuesto sobre Sociedades ("LIS"), respecto a los beneficios y dividendos procedentes de las sociedades participadas.

Si las participaciones o acciones transmitidas cumplen los requisitos generales del art. 21.3 de la LIS para aplicar la exención por doble imposición, esto es:

- a) Participación superior al 5%.
- b) Tenencia de la participación > 12 meses.
- c) Requisitos adicionales para participaciones o en acciones en sociedades no residentes en España (art. 21.3 LIS).
- d) Limitaciones adicionales a determinados supuestos (art. 21.4 LIS).

Aplica la exención general del 95% prevista en el art. 21.3 LIS, es decir una tributación efectiva del 1,25%.

Si las participaciones o acciones transmitidas no cumplen los requisitos del art. 21.3 de la LIS, pero cumplen los requisitos del REECR, esto es:

- a) Aplicable a las rentas obtenidas en la transmisión de las acciones y participaciones de empresas no financieras y de naturaleza no inmobiliaria.
- b) La transmisión ha de realizarse entre el 2º y el 15º año (ampliable a 20) de tenencia de las acciones o participaciones objeto de transmisión.
- c) En caso de que la participada acceda a cotización en un mercado de valores regulado, deberán transmitirse en el plazo de 3 años.

Aplica la exención del 99% prevista en el REECR de la LIS, es decir una tributación efectiva del 0,25%.

Si las participaciones o acciones transmitidas no cumplen los requisitos del art. 21.3 de la LIS ni los requisitos del REECR, no aplica ninguna exención, y por lo tanto la tributación a aplicar sería del 25%.

Respecto a los dividendos recibidos de sociedades participadas la Sociedad podrá aplicar la exención del 95% prevista en el art. 21.1 de la LIS, cualquiera que sea el porcentaje de participación y el tiempo de tenencia de las acciones o participaciones. Por tanto, no aplica el requisito de participación mínima del 5% ni el tiempo mínimo de tenencia de los 12 meses. Sí aplican el resto de los requisitos previstos en el art. 21 de la LIS.

Impuesto sobre beneficios

La conciliación del importe de ingresos y gastos del ejercicio 2025 con la base imponible del impuesto sobre beneficios es la siguiente, en euros:

	Cuenta de Pérdidas y Ganancias		Ingresos y gastos directamente imputados al patrimonio neto		Reservas	Total
	Aumentos	Disminuciones	Aumentos	Disminuciones		
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio		(5.209,69)	-	-	-	(5.209,69)
Impuesto sobre Sociedades	-	-	-	-	-	-
Diferencias permanentes	-	-	-	-	-	-
Diferencias temporarias	-	-	-	-	-	-
Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores						-
Base imponible (resultado fiscal)						(5.209,69)

La base imponible del ejercicio 2025 ha sido negativa, en consecuencia, el cargo a los resultados del ejercicio 2025 en concepto de impuesto sobre beneficios corriente ha sido nulo.

La conciliación del importe de ingresos y gastos del ejercicio 2024 con la base imponible del impuesto sobre beneficios es la siguiente, en euros:

	Cuenta de Pérdidas y Ganancias		Ingresos y gastos directamente imputados al patrimonio neto		Reservas	Total
	Aumentos	Disminuciones	Aumentos	Disminuciones		
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio		(1.125,96)	-	-	-	(1.125,96)
Impuesto sobre Sociedades	-	-	-	-	-	-
Diferencias permanentes	-	-	-	-	-	-
Diferencias temporarias	-	-	-	-	-	-
Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores						-
Base imponible (resultado fiscal)						(1.125,96)

Bases imponibles negativas pendientes de compensar

El detalle de las bases imponibles negativas pendientes de compensar en futuros ejercicios, que no han sido registradas al existir dudas acerca de su recuperabilidad futura y que figuran informadas en las cuentas de orden, es el siguiente:

Año de origen	Euros
2024	1.125,96
2025	5.209,69
Total	6.335,65

Estas bases imponibles negativas son compensables con las positivas obtenidas en ejercicios futuros, sin que exista una limitación temporal establecida, no obstante, las Autoridades Fiscales tendrán 10 años para comprobar e investigar dichas bases negativas pendientes de compensar.

NOTA 10. INGRESOS Y GASTOS**a) Otros resultados de explotación**

Según se establece en el Reglamento de Gestión el importe de las comisiones satisfechas se calcula como se detalla a continuación:

Comisión de Gestión

- Desde la Fecha del Primer Cierre hasta la fecha de finalización del Periodo de Inversión, la Comisión de Gestión será igual al 2% de los Compromisos Totales.
- Posteriormente, tras la finalización del Periodo de Inversión y hasta la finalización de la duración de la Sociedad, la Sociedad Gestora recibirá una Comisión de Gestión anual igual al 2% calculada sobre el Coste de Adquisición de las Inversiones que aún permanezcan en la cartera de los Fondos Paralelos al final del trimestre anterior (excluyendo el coste de adquisición de las depreciaciones irreversibles y de las Inversiones anuladas o fallidas).
- Hasta el momento en que se produzca el Cierre Final, si los Compromisos Totales aumentan en un Periodo de Comisión de Gestión, se devengará una Comisión de Gestión desde la Primera Fecha de Cierre, además de la que ya se haya devengado.

Comisión de Impacto

- Desde la Fecha del Primer Cierre hasta la fecha de finalización del Periodo de Inversión, la Comisión de Impacto será igual al 0,5% de los Compromisos Totales.
- Posteriormente, tras el final del Periodo de Inversión y hasta el final del plazo de duración de la Sociedad establecido en el Reglamento, la Sociedad Gestora recibirá una Comisión de Impacto anual igual al 0,5%, calculada sobre el Coste de Adquisición de las Inversiones que aún permanezcan en la cartera de los Fondos Paralelos al final del anterior trimestre (excluyendo el coste de adquisición de las depreciaciones irreversibles y de las Inversiones anuladas o fallidas).
- Hasta el momento en que se produzca el Cierre Final, si los Compromisos Totales aumentan en un Periodo de Comisión de Impacto, se devengará una Comisión de Impacto desde la Primera Fecha de Cierre, además de la que ya se haya devengado.

Según lo establecido en el Reglamento de gestión la comisión de impacto tiene naturaleza de comisión de gestión.

b) Otros gastos de explotación

El desglose de los otros gastos de explotación es el que sigue, en euros:

	2025	2024
Servicios exteriores	(1.567,58)	(1.125,96)
Otros tributos	(3.642,11)	-
Total	(5.209,69)	(1.125,96)

NOTA 11. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

11.1) Saldos entre partes vinculadas.

El detalle de los saldos con partes vinculadas a cierre del ejercicio 2025 y 2024 se detalla a continuación:

	31/12/2025	31/12/2024
	Sociedad Gestora	Sociedad Gestora
ACTIVO CORRIENTE		
Deudores empresas del grupo	-	-
PASIVO CORRIENTE		
Cuenta corriente empresas del grupo	(1.326,78)	-

11.2) Transacciones entre partes vinculadas

Durante el ejercicio 2025 no ha habido operaciones efectuadas con partes vinculadas.

Las operaciones más significativas efectuadas con partes vinculadas en el ejercicio 2024 se detallan a continuación, en euros:

	Comisión de Gestión	Comisión de Impacto	Desembolsos de Participes
Ship2B Ventures SGEIC, S.A.	-	-	15.000,00

11.3) Saldos y transacciones con el Administrador Único y Alta Dirección

Durante el ejercicio 2025 no se ha devengado retribución alguna al Administrador Único, ni a los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Gestora, ni existen créditos ni anticipos con el mismo, ni tampoco existen otros compromisos, avales y otros.

A parte del Administrador Único, y los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Gestora no existe otro personal de la Sociedad que cumpla la definición de personal de Alta Dirección.

Otra información referente al Administrador Único

En el deber de evitar situaciones de conflicto de interés de la Sociedad, durante el ejercicio el Administrador Único ha cumplido con las obligaciones previstas en el artículo 228 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital. Asimismo, tanto él como las personas a él vinculadas, se han abstenido de incurrir en los supuestos de conflicto de interés previstos en el artículo 229 de dicha Ley.

NOTA 12. OTRA INFORMACIÓN

El importe de los honorarios devengados por los servicios de auditoría de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025 ha ascendido a 855,00 euros.

NOTA 13. INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE

Dadas las actividades a las que se dedica la Sociedad, ni él mismo ni la sociedad Gestora, no tienen responsabilidades, gastos, activos ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con su patrimonio, la situación financiera y los resultados de los mismos. Por este motivo no se incluyen desgloses específicos en la presente memoria de las cuentas anuales respecto a información de cuestiones medioambientales.

NOTA 14. HECHOS POSTERIORES

La Sociedad se encuentra en fase de liquidación. No se han producido otros acontecimientos significativos desde el 31 de diciembre de 2025 hasta la fecha de formulación de estas cuentas anuales que, afectando a las mismas, no se hubiera incluido en ellas, o cuyo conocimiento pudiera resultar útil a un usuario de las mismas.

MONTANA IMPACT FESE, S.A. (en liquidación).

INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025

MONTANA IMPACT FESE, S.A. (en liquidación).

INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025

Montana Impact FESE, S.A., fue constituida en Barcelona, el 29 de octubre de 2025, y se encuentra inscrita con el número 15 en el Registro Administrativo de fondos de emprendimiento social europeos, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde el 12 de febrero de 2021.

Según el Acuerdo de Accionistas y de Gestión, la Sociedad se constituye con una duración de 10 años, a contar desde la fecha del Primer Cierre, prorrogable por un máximo de 2 períodos adicionales sucesivos de 1 año cada uno, dando lugar a un plazo máximo total de 12 años.

El principal objetivo de la Sociedad es la adquisición de participaciones temporales en Empresas de Impacto en el campo de la pediatría y la calidad de vida de los niños y niñas.

La gestión de las inversiones realizadas por la Sociedad está encomendada a Ship2B Ventures S.G.E.I.C., S.A. que tiene las facultades para su representación, incluyendo la gestión de su patrimonio, así como la administración general y contable, y la representación de la Sociedad ante las Administraciones Públicas. Ship2B Ventures S.G.E.I.C., S.A., fue constituida en Barcelona, el 27 de agosto de 2020 y está inscrita con el número 173 en el Registro Administrativo de Sociedades Gestoras de Entidades de Capital Riesgo, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Su domicilio actual se encuentra en Vía Augusta 9, 4º 2ª, de Barcelona.

Con fecha 23 de diciembre de 2025, mediante acta de decisiones del socio único de la Sociedad se ha aprobado iniciar los trámites para su liquidación. En consecuencia, a partir de ese momento, la Sociedad se denominará “Montana Impact FESE, S.A. (en liquidación)”.

Resultado del ejercicio

El ejercicio 2025 se ha cerrado con unos resultados negativos de 5.239,20 euros (1.125,96 euros a cierre del ejercicio anterior).

Inversión / Desinversión

La Sociedad se encuentra en fase de liquidación desde el 23 de diciembre de 2025.

Gestión de riesgos

La Sociedad está expuesto a determinados riesgos financieros relativos a las inversiones en sociedades objetivo fundamental de su actividad. Estos riesgos financieros se gestionan mediante la limitación de concentración, el seguimiento de la evolución de las sociedades que forman parte de la cartera y la obtención, con anterioridad a la inversión, de informes de expertos independientes sobre las empresas objeto de la posible inversión.

Para la determinación del valor razonable de la cartera, en general, se puede tomar como referencia el precio de una transacción reciente, el valor teórico contable de la sociedad participada, el coste de la inversión, u otro de los métodos previstos en la normativa vigente.

La Sociedad no utiliza instrumentos derivados para cubrir los riesgos financieros a los que está expuesto.

Actividades en materia de investigación y desarrollo

La Sociedad durante el ejercicio 2025 no ha efectuado ninguna inversión en I+D+I.

Adquisiciones de participaciones propias

La Sociedad no ha llevado a cabo operaciones con participaciones propias.

Periodo medio de pago a proveedores

Adicionalmente se informa de que la Sociedad, durante el ejercicio 2025, ha mantenido un plazo medio de pago a proveedores de 1,95 días.

Hechos posteriores

La Sociedad se encuentra en fase de liquidación. No se han producido otros acontecimientos significativos desde el 31 de diciembre de 2025 hasta la fecha de formulación de estas cuentas anuales que, afectando a las mismas, no se hubiera incluido en ellas, o cuyo conocimiento pudiera resultar útil a un usuario de las mismas.

FORMULACIÓN DE CUENTAS ANUALES E INFORME DE GESTIÓN

En cumplimiento de la normativa mercantil vigente, el Liquidador Único de **MONTANA IMPACT FESE, S.A. (en liquidación)**, formula las Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025 que se componen de las hojas adjuntas número 1 a 27, más las correspondientes al anexo.

Barcelona, 13 de marzo de 2026
El liquidador único

47820224G
MARIA TERESA
FIBLA (R:
A01876572)

Firmado digitalmente
por 47820224G
MARIA TERESA FIBLA
(R: A01876572)
Fecha: 2026.03.13
12:45:29 +01'00'

Ship2B Ventures S.G.E.I.C., S.A.
representada por
María Teresa Fibla Gasparín
Liquidador Único

DOÑA MARÍA TERESA FIBLA GASPARIN, en su calidad de representante persona física del liquidador único, la sociedad SHIP2B VENTURES SGEIC S.A., de la Sociedad **MONTANA IMPACT FESE, S.A.U. (En liquidación)** con cargo vigente y pendiente de inscripción en el Registro Mercantil:

CERTIFICA

Que en Barcelona, en el domicilio social, a las 12:30 horas del día 18 de marzo de 2026, Dña. Maria Teresa Fibla Gasparin, en su condición de representante de SHIP2B VENTURES SGEIC, S.A., accionista único de la sociedad “MONTANA IMPACT FESE, S.A.U. (en liquidación)”, con todos los derechos de voto, decide ejercer las competencias de la Junta General al amparo de lo previsto en el artículo 15 de la Ley de Sociedades de Capital, tomando las siguientes:

DECISIONES

Primero.- Aprobación del balance final de liquidación.

Se decide aprobar el balance final de liquidación, cerrado a 31 de diciembre de 2025, debidamente formulado por el liquidador único y auditado, que se acompaña como **Anexo 1** al acta.

Segundo.- Aprobación del informe completo sobre las operaciones de liquidación y el proyecto de división entre los socios del activo resultante.

Se explica brevemente el informe completo sobre las operaciones de liquidación y el proyecto de división entre los socios del activo resultante, que se adjuntan como **Anexo 2** al acta. Se decide aprobar los citados documentos.

En consecuencia se decide liquidar la Sociedad.

Tercero.- Adjudicación del haber social.

A 31 de diciembre de 2025 el haber social ascendía a 54.991,13 euros y estaba constituido por efectivo por importe de 9.991,13 euros y por deudores por importe de 45.000 euros, correspondientes con la cuenta de “Socios por Desembolsos no Exigidos”, esto es desembolsos pendientes de realizar por el accionista único correspondientes al 75% del capital social, siendo por tanto la cifra del 100% del capital social 60.000 euros, que solo se había desembolsado en un 25%.

Asimismo, por el lado del pasivo en el balance de liquidación existen Deudas con empresas del grupo, concretamente deudas con el socio único, por importe de 1.326,78 euros. El Socio Único declara como acreedor, en este acto, esta deuda extinguida. Por tanto el haber social queda fijado en la cantidad de 54.991,13 euros.

No se descuenta de la anterior cantidad los gastos de la liquidación, pues el socio único los asumirá.

En consecuencia, siendo el número de acciones 60.000, se acuerda aprobar una cuota de liquidación de 0,91651883333 euros por acción, que será abonada de la siguiente forma:

- 0,16651883333 euros por acción en efectivo metálico.
- La parte restante, es decir, 0,75 euros por acción mediante la atribución del crédito frente a “Socios por Desembolsos No exigidos”.

Siendo un único socio, le corresponderá que se le abonen 9.991,13 euros en efectivo y 45.000 euros mediante la atribución del crédito frente a “Socios por Desembolsos No exigidos”, que por ser contra el propio socio único se extinguirá por compensación en el momento de la entrega. El socio único acepta esta entrega.

Y como consecuencia de lo anterior, se decide aprobar la liquidación de la Sociedad.

Cuarto.- Delegación de facultades a favor del liquidador único para ejecutar las anteriores decisiones, elevarlos a escritura pública e inscribirlos, en su caso.

Se faculta al liquidador único, SHIP2B VENTURES SGEIC, S.A. y su persona física representante, Doña Maria Teresa Fibla Gasparin, para que pueda ejecutar las anteriores decisiones, así como comparecer ante Notario y elevar a público las decisiones adoptadas, así como para realizar cuantas actuaciones sean oportunas hasta obtener la inscripción de estas decisiones en el correspondiente registro administrativo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) y, en particular, rectificar o subsanar las presentes decisiones en la medida de lo posible legalmente, incluyendo en todo caso la facultad para realizar las rectificaciones o subsanaciones que se limiten a aceptar las resoluciones u otros documentos/criterios expresados verbalmente para obtener la inscripción el registro administrativo correspondiente de la CNMV.

ASÍMISMO CERTIFICA

Que el Anexo 2 que se acompaña es el que se corresponde con el Anexo 2 de los acuerdos de la Junta General.

Y así lo certifica en Barcelona a 14 de mayo de 2026.

La liquidadora única.

Anexo 2

FORMULACION DEL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION, INFORME SOBRE LAS OPERACIONES DE LIQUIDACIÓN Y PROYECTO DE DIVISIÓN ENTRE LOS ACCIONISTAS DEL ACTIVO RESULTANTE

D. Maria Teresa Fibla Gasparin, en su condición de representante de SHIP2B VENTURES SGEIC, S.A., liquidador único de la sociedad “**MONTANA IMPACT FESE, S.A.U. (en liquidación)**” decide formular el siguiente:

INFORME SOBRE LAS OPERACIONES DE LIQUIDACIÓN Y PROYECTO DE DIVISIÓN ENTRE LOS ACCIONISTAS DEL ACTIVO RESULTANTE

I.- Informe sobre las operaciones de liquidación.

A 31 de diciembre de 2025 el haber social ascendía a 54.991,13 euros y estaba constituido por efectivo por importe de 9.991,13 euros y por deudores por importe de 45.000 euros, correspondientes con la cuenta de “Socios por Desembolsos no Exigidos”, esto es desembolsos pendientes de realizar por el accionista único correspondientes al 75% del capital social, siendo por tanto la cifra del 100% del capital social 60.000 euros, que solo se había desembolsado en un 25%.

Asimismo, por el lado del pasivo en el balance de liquidación existen Deudas con empresas del grupo, concretamente deudas con el socio único, por importe de 1.326,78 euros. El Socio Único ha confirmado que en la junta que se celebre dará la deuda por extinguida. Por tanto el haber social queda fijado en la cantidad de 54.991,13 euros.

No se descuenta de la anterior cantidad los gastos de la liquidación, pues el socio único los asumirá.

II.- PROYECTO DE DIVISIÓN ENTRE LOS SOCIOS DEL ACTIVO RESULTANTE

El activo resultante asciende a 54.991,13 euros.

En consecuencia, siendo el número de acciones 60.000, se propone una cuota de liquidación de 0,91651883333 euros por acción, que será abonada de la siguiente forma:

- 0,16651883333 euros por acción en efectivo metálico.
- La parte restante, es decir, 0,75 euros por acción mediante la atribución del crédito frente a “Socios por Desembolsos No exigidos”.

Siendo un único socio, le corresponderá que se le abonen 9.991,13 euros en efectivo y 45.000 euros mediante la atribución del crédito frente a “Socios por Desembolsos No

exigidos”, que por ser contra el propio socio único se extinguirá por compensación en el momento de la entrega. El socio único deberá aceptar esta entrega.

En Barcelona, a 18 de marzo de 2026.

D^a María Teresa Fibla Gasparin
Representante de “SHIP2B Ventures, S.G.E.I.C, S.A.”
Liquidador único de la Sociedad